

## **Programas de asistencia humanitaria e integración para refugiados/as, solicitantes de refugio e inmigrantes vulnerables**

Uno de los objetivos estratégicos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública es el de promover y orientar su acción social a través de la entrega oportuna y focalizada de recursos económicos a sectores vulnerables de la población, de manera de complementar y fortalecer la cobertura de la red asistencial del Estado.

Para el cumplimiento de este objetivo, es que a través del Fondo Orasmi, se destinan recursos específicos para la ejecución del Programa de Asistencia Humanitaria básica para refugiados y solicitantes de refugio y el Programa de Apoyo a la integración de la población inmigrante en situación de vulnerabilidad.

Para la ejecución de ambos Programas, el Ministerio suscribe convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas que tengan reconocida competencia en estas materias, así como capacidad técnica para abordar las complejidades y especificidades que cada Programa requiere; capacidad administrativa para ejecutar recursos públicos y canalizarlos íntegramente a la población sujeto de atención de dichos programas; y, lineamientos institucionales orientados al respeto, protección e integración de este grupo de la población.

### **Programa de Asistencia Humanitaria básica para refugiados y solicitantes de refugio, año 2018.**

Conforme indica la resolución exenta N° 2282 de 2018, de la Subsecretaría del Interior, todas las instituciones públicas o privadas, que no persigan fines de lucro, interesadas en obtener la calidad de Agencias Implementadoras del Programa de Asistencia Humanitaria básica para refugiados y solicitantes de refugio, año 2018.

Podrán postular mediante la descarga y envío del formulario de postulación (anexo 1), de acuerdo a la información que a continuación se detalla:

**Periodo de postulación:** El plazo de postulación se extiende desde el día lunes 4 de junio hasta el viernes 8 de junio, del año 2018.

Durante el período de postulación las entidades interesadas podrán efectuar todas las solicitudes de aclaración o consulta, mediante su envío al correo electrónico, [refugioeinmigrantes@interior.gov.cl](mailto:refugioeinmigrantes@interior.gov.cl).

Con la finalidad de asegurar la transparencia y equidad en el proceso de postulación es que no se aceptará la realización de consultas o solicitudes de aclaración que tengan el carácter de presencial.

**Documentación requerida.** Las instituciones postulantes deberán enviar como dato adjunto en formato pdf, al correo electrónico [refugioeinmigrantes@interior.gov.cl](mailto:refugioeinmigrantes@interior.gov.cl), la siguiente documentación:

-Formulario de postulación (anexo 1)

-Declaración jurada suscrita por el representante legal de la institución (anexo 2)

-Si la entidad postulante es un órgano público, se debe acompañar el acto administrativo que otorga la personería al representante legal de dicha institución.

- Si postula una entidad privada, se debe acompañar el certificado de vigencia de directorio y de personalidad jurídica emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación dentro de los 60 días anteriores a la fecha de postulación

-El Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, establecido en la Ley N° 19.862.

-Acompañar los acuerdos, convenios y/o contratos vigentes, suscritos con otras entidades públicas o privadas, que puedan llegar a vincularse con la población beneficiaria del Programa de Asistencia Humanitaria 2018. Estos actos deben contener una cláusula de confidencialidad conforme a lo señalado en el apartado 4.4 de la resolución exenta N° 2282 de 2018, que aprueba el presente Programa.

### **Monto de las iniciativas.**

Se dispone de un monto total de \$90.000.000. Las instituciones postulantes pueden presentar proyectos de implementación del Programa por montos que van desde los \$20.000.0000 hasta los \$90.000.000.-

### **Prestaciones que pueden efectuarse con cargo al Programa.**

Se podrán efectuar con cargo a los recursos destinados para la implementación del Programa de asistencia humanitaria para refugiados y solicitantes de refugio, año 2018 aportes para la adquisición de canastas básicas de alimentos, artículos de higiene personal y del hogar, pago de rentas de arriendo, de alojamientos, hostales y albergues, aportes para la obtención de la cédula de identidad y documentos de viaje, financiamiento de intérpretes, entre otros.

El detalle de las prestaciones que pueden efectuarse, los documentos de respaldo que deben ser utilizados y la forma en que deberá rendirse cuenta de los recursos, se encuentra detallado en la resolución exenta N° 2282 de 2018, de la Subsecretaría del Interior que aprueba este Programa.